

Sesion 18.^a extraordinaria en 13 de noviembre de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — Continúa la discusion del proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Viña del Mar i se aprueban los artículos 2.º a 7.º, que queda pendiente. — Se suspende la sesion. — A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta. — Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Lazcano Fernando
Balmaceda J. Elías.	Ochagavía Silvestre
Barros E. Alfredo	Rio del Arturo
Bascuñan S. M. Ascanio	Salinas Manuel
Besa Arturo	Sanfuentes Juan Luis
Búlnes Gonzalo	Silva Ureta Ignacio
Búrgos Gregorio	Tocornal José
Claro Solar Luis	Urrutia Miguel
Charme Eduardo	Urrejola Gonzalo
Echenique Joaquin	Valdes Valdes Ismael
Eyzaguirre Javier	Valderrama José María
Guarello Anjel	Walker Martínez J.

I el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

SESION 17.^a EXTRAORDINARIA EN 12 DE NOVIEMBRE DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Balmaceda, Barros, Bascuñan Santa María, Besa, Búlnes, Búrgos, Claro, Corcea, Charme, Echenique, Eyzaguirre, García de la Huerta,

Guarello, Lazcano, Montenegro, Ochagavía, Reyes, Rio del Salinas, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama i Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mociones

Una de los señores Senadores don Joaquin Walker Martínez i don Gregorio Búrgos en que proponen un proyecto de lei sobre modificacion del artículo 5.º de la lei número 2,046, de retro forzoso.

Quedó para segunda lectura.

Solicitudes

Una de la Municipalidad de Ñuñoa en que formula diversas observaciones al proyecto de lei sobre servicio de policía fiscal en la comuna, i pide se tomen en consideracion al estudiar dicho proyecto.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de don Bernardino Alvarado, sobre rehabilitacion para tramitar su espediente de invalidez.

Otra de don Ismael Gajardo Reyes, sobre abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

En la hora de los incidentes el señor Salinas continúa desarrollando las observaciones que hacia en sesion de ayer acerca de la necesidad de mantener el servicio de propagan-

da del consumo del salitre en el extranjero i termina su discurso.

Usa de la palabra acerca de esta misma materia el honorable Senador de Concepcion, señor Búrgos.

El señor Walker Martínez deja pedida la palabra para la sesion de mañana a fin de ocuparse de este mismo asunto i hace indicacion para que la mocion formulada por Su Señoría en union del señor Búrgos, de que se ha dado cuenta hoy, relativa a modificar el artículo 5.º de la lei número 2,046, de 9 de setiembre de 1907, sobre retiro forzoso de los oficiales del Ejército por causa de edad, se pase en informe a la Comision de Guerra i Marina. Pide asimismo al señor Ministro del Interior, tenga a bien recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion de este proyecto en el actual período de sesiones extraordinarias.

Terminados los incidentes, se da tácitamente por aprobada la indicacion del señor Walker Martínez i se suspende la sesion.

A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse de las materias de que se da testimonio en acta por separado.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, oido el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podéis ocuparos en el presente período de sesiones extraordinarias, el proyecto que concede una pension de gracia a la familia del ex-Ministro de la Corte Suprema, don Vicente Aguirre Várgas, i los que dan derecho a una jubilacion especial al Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don Horacio Pinto Agüero i al juez en lo civil de Santiago don Ricardo Aumada Maturana

Santiago, 11 de noviembre de 1912.—R. BARRROS LUCO.—*E. Villegas.*

2.º De dos informes de la Comision de Gobierno, referentes:

El primero al proyecto de lei de la Cámara de Diputados, que propone se otorgue al guardian tercero de la policia de Santiago, Manuel Molina Vergara, el derecho a gozar como pension de retiro del sueldo de que actualmente disfruta; i

El segundo a la solicitud en que don Carlos Alarcon pide una garantía de seis por ciento sobre el capital que invierta en el establecimiento de un servicio de navegacion nacional.

3.º De la siguiente mocion:

Honorable Senado:

Una de las necesidades públicas que exige mas inmediata solucion, es la edificacion escolar:

1.º Porque los actuales locales carecen, en su mayor parte, de las mas elementales condiciones hijiénicas i pedagójicas.

2.º Porque la falta de locales de gran capacidad, impide la concentracion escolar e importa, en consecuencia, un exceso de gastos en personal directivo i hace difícil la aplicacion uniforme de los métodos pedagójicos.

3.º Porque el aumento constante de la poblacion infantil que asiste a las escuelas públicas, hace cada dia mas escasos los locales, lo que se traduce en un exajerado aumento en las rentas de arrendamiento.

4.º Porque desde 1906 a 1912 las rentas de arrendamiento de los locales de escuelas se han duplicado. En 1906 se pagaban un millon doscientos setenta mil quinientos setenta i cuatro pesos, i en 1912 dos millones quinientos cincuenta i cinco mil ochocientos noventa i cinco pesos.

5.º Porque el Fisco es dueño de numerosos sitios baldíos que podrian destinarse a la construccion de escuelas.

6.º Porque las municipalidades i los particulares donan continuamente terrenos para edificar escuelas, tropezando en la actualidad las municipalidades con el inconveniente de no poder donar los terrenos a perpetuidad, por impedírsele la lei de 22 de diciembre de 1891.

7.º Porque el dinero que se invierte en estos trabajos, se lo reembolsará el Estado en poco tiempo con la economia de las rentas de arrendamiento.

8.º Porque aun cuando este reembolso no fuera hecho en breve plazo, el sacrificio fiscal estaria ampliamente compensado con las ventajas que para la salud i desarrollo fisico e intelectual de los alumnos representarian los nuevos locales.

Por estas consideraciones, tenemos el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito de un

millon de libras esterlinas, que ganará el interés de cinco por ciento anual con una amortización anual del uno por ciento.

Art. 2.º Este empréstito será colocado en el país o en el extranjero i su producto se destinará:

1.º A la edificación de las escuelas públicas en los sitios que actualmente posee el Estado, destinados a este objeto o que se destinen a él, i en los sitios que donen las municipalidades o los particulares;

2.º A la adquisición de sitios destinados a la construcción de escuelas.

Art. 3.º Las adquisiciones i construcciones deberán hacerse por propuestas públicas.

Art. 4.º Las municipalidades podrán ceder a perpetuidad sitios para que se construyan escuelas públicas.

Art. 5.º Ningun edificio podrá construirse o adquirirse para escuela, si no se sujeta estrictamente a los reglamentos i demas disposiciones sobre edificación escolar.

Santiago, 11 de noviembre de 1912.—*G. Búrgos*, Senador de Concepcion.—*Pedro García de la Huerta*, Senador de Maule.—*A Bascuñan Santa María*, Senador de Santiago.—*Luis Claro Solar*, Senador por Aconcagua.

INCIDENTES

Propaganda del salitre

El señor **Walker Martínez**—Pido la palabra señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Senador por Santiago.

El señor **Besa**.—Permítame el señor Presidente i el honorable Senador por Santiago.

Entiendo que Su Señoría va a formular algunas observaciones sobre la propaganda del salitre, pero como en el tiempo sobrante de la primera hora tiene preferencia acordada el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito, asunto que reviste urgencia, por cuanto se está perdiendo un tiempo precioso para llevar a cabo las obras que con el empréstito se trata de ejecutar, i como las observaciones que se propone hacer el Honorable Senado admiten postergacion, me atrevo a rogar a Su Señoría que, si le es posible, se sirva postergarlas para una sesion próxima, a fin de que pueda discutirse el proyecto a que me refiero. Igual peticion hago a los demas señores Senadores que deseen ocuparse del mismo asunto. Talvez hoy mismo termine la discusion particular del proyecto sobre empréstito para la Municipalidad de Viña del Mar, de manera que en

tal caso quedaria tiempo para ocuparnos de otros asuntos.

El señor **Matte** (Presidente).—El honorable Senador por Santiago ha oido la insinuacion que ha formulado el honorable Senador por Maule.

El señor **Walker Martínez**.—Con mucho gusto accedo a la insinuacion que me hace el señor Senador por Maule, mucho mas si se atiende a que el honorable Senador por Valparaiso ha venido especialmente de ese puerto a fin de tomar parte en el debate sobre el proyecto a que se ha referido Su Señoría.

No tengo apuro para formular las observaciones que deseo hacer sobre la propaganda del salitre, debate que yo no he provocado i que considero estemporáneo; pero habiendo sido aludido, deseo establecer los hechos i dar la razon de mis actos.

De manera que, accediendo al deseo que ha espresado el honorable Senador por Maule, me reservo para usar de la palabra sobre este asunto en otra sesion.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del día?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Empréstito para la Municipalidad de Viña del Mar

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la discusion particular del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito.

El artículo 1.º está ya aprobado.

En discusion el 2.º.

El señor **Secretario**.—Dice como sigue: «Art. 2.º La contratacion del empréstito i aceptacion de las propuestas que se presentan para hacerse cargo de él, será acordada a a lo ménos por el voto de los dos tercios de los municipales en ejercicio.»

Sin debate se dió tácitamente por aprobado el artículo.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el artículo 3.º.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 3.º El producto total del empréstito se invertirá esclusivamente en las siguientes obras: ciento cuarenta mil libras, o su equivalente en moneda corriente, en la pavimentacion de calles o aceras, plantaciones, construcciones de cauces, cunetas, subidas de acceso i demas obras necesarias en la parte plana i en los cerros; veinticinco mil libras, o su equivalente en moneda corriente, en la construcion de balnearios con todas sus comodidades

i seguridades modernas, de uso gratuito i pagado; diez mil libras esterlinas, o su equivalente en moneda corriente, en la construccion de edificios para Casa Consistorial, policia de aseo i asistencia pública; cinco mil libras esterlinas, o su equivalente en moneda corriente, en la construccion de hornos crematorios de basuras i adquisicion de material moderno para su estraccion i para el barrido i riego de la poblacion; siete mil quinientas libras esterlinas, o su equivalente en moneda corriente, en la construccion de un matadero modelo en el terreno municipal adquirido para este fin; doce mil quinientas libras esterlinas, o su equivalente en moneda corriente, en el pago de las deudas atrasadas, debiendo el sobrante que pudiera haber en esta partida incrementar el fondo destinado a la construccion del matadero.»

El señor **Besa**.—En la discusion habida respecto de la inversion de este empréstito no hai otros puntos que hayan merecido observaciones que el relativo a destinar veinticinco mil libras a la construccion de balnearios i doce mil quinientas al pago de deudas atrasadas.

En un telegrama mandado al Senado por la Municipalidad de Viña del Mar, ha expresado su deseo de reservar cinco mil libras de las veinticinco mil destinadas a la construccion de balnearios para ejecutar las obras de saneamiento de la laguna i construir un puente sobre ella. Convendria por lo tanto redactar el artículo dejando establecido que deberán destinarse cien mil libras a ese objeto, porque de otra manera la Municipalidad se verá imposibilitada para ejecutar las indicadas obras, puesto que la lei no se lo permite.

El honorable Senador por Atacama objetó igualmente la destinacion de la suma de doce mil quinientas libras al pago de deudas atrasadas. Yo encuentro fundada la observacion del honorable Senador, i como las deudas de la Municipalidad ascendian, cuando desempeñó la alcaldia el señor Magalhaes a setenta i cinco mil pesos, aunque ahora han aumentado un poco mas, convendria reducir la cantidad destinada al pago de las mismas, a la suma de nueve mil libras, destinando las tres mil libras restantes a incrementar la cantidad que se destina al saneamiento de la laguna i a la construccion de un puente sobre ella. La suma de nueve mil libras seria mui superior al monto de las deudas que actualmente tiene la Corporacion, pero como segun el artículo en debate, el sobrante deberá incrementar el fondo destinado a la construccion del matadero, el exceso tendrá siempre una inversion útil.

El alcalde de Viña del Mar me ha dicho que el Gobierno habia prometido construir el Matadero, i aun que habia ordenado hacer los estudios i el presupuesto de la obra, pero despues ha sabido que no hai fondos en el presupuesto para ese objeto i que no se consulta ninguna partida en el año venidero. Por lo tanto, tendrá que construirlo la Municipalidad, que en todo caso habria tenido que contribuir con algo.

El señor **Guarello**.—A fin de no entorpecer el despacho del proyecto, ruego al honorable Senador por Maule que tenga la bondad de insistir en su primera idea de deducir las cinco mil libras destinadas al saneamiento de la laguna i construccion de un puente sobre ella frente a la calle del Cerro de las veinticinco mil libras que se destinan a la construccion de balnearios, con el objeto de que el sobrante que resulte, despues de pagar las deudas atrasadas, se invierta en la construccion de otro puente carretero frente a la calle de Villanelo, necesidad que se hace sentir en aquella localidad i que me ha sido manifestada por algunos vecinos con quienes he conversado sobre el punto.

Formulo, pues, indicacion para que la parte final del artículo se redacte en la siguiente forma: «Nueve mil quinientas libras, o su equivalente en moneda corriente, en el pago de las deudas vijentes a la fecha de la instalacion de la actual Municipalidad, i el sobrante que quedare se destinará a la construccion de otro puente carretero frente a la calle de Villanelo.»

El señor **Besa**.—Me permito hacer notar al honorable Senador por Valparaiso que el gasto que ha de ocasionar el saneamiento de la laguna será mui superior al que demandará la construccion de un puente.

El señor **Guarello**.—Así es que podríamos decir, con lo que creo que quedaríamos de acuerdo: doce mil quinientas libras para el pago de deudas atrasadas, debiendo invertirse tres mil en un puente carretero.

El señor **Besa**.—Lo que yo deseo es que en vez de destinar veinticinco mil libras para el balneario, se destinen veinte solamente, agregando un párrafo por el que se destinen ocho mil libras para el saneamiento de la laguna i construccion de un puente carretero. Para el pago de deudas quedarian nueve mil quinientas libras, que se destinarian para cancelar las deudas atrasadas i vijentes en el momento de instalarse la actual Municipalidad; el remanente, porque, como ya he dicho, la deuda municipal es mucho menor que esta suma, se emplearia en la construccion de un

puede frente a la calle de Villanelo, como lo desea Su Señoría.

El señor **Matte** (Presidente).—¿El honorable Senador de Valparaíso retira su indicación i se acoge a la del honorable Senador de Maule?

El señor **Guarello**.—Sí, señor.

El señor **Claro**.—Yo no tengo inconveniente en aceptar el artículo en esta forma, a pesar de que encuentro que esto es entrometidos en actos que corresponden a la Municipalidad, i mucho mas inconveniente me parece la redacción cuanto que no tenemos antecedentes que nos autoricen para iniciar la construcción de dos puentes. En último caso, ya que la Municipalidad ha manifestado que contribuirá al saneamiento i disección de la laguna i como consecuencia de estos trabajos a la construcción de un puente, yo aceptaría que se construya el que cae frente a la calle del Cerro, pero no el otro.

El señor **Guarello**.—Yo me permito rogar al honorable Senador de Aconcagua que retire su oposición.

El señor **Claro**.—No insistiré en hablar, pero salvaré mi voto.

El señor **Guarello**.—El puente actual, frente a la plaza, solo sirve para la jente de a pié, por eso se necesita otro mas que sirva al tráfico público en el promedio entre el puente de Quillota que existe i el otro de que habla la indicación del honorable Senador de Maule, debiendo respecto a éste consignarse espresamente que sea «carretero».

El señor **Claro**.—Sería la única población del mundo que tuviera tantos puentes en tan corta distancia. Berna ha sido llamada la ciudad de las pilas; Viña del Mar se llamaría la ciudad de los puentes.

El señor **Valdes Valdes**.—Desearía saber si la Municipalidad desea la construcción de ese otro puente.

El señor **Guarello**.—Con la indicación del honorable Senador de Maule quedaría un puente frente a la calle del Cerro, que debe ser carretero; i otro frente a la calle Quillota. I a fin de evitar que se limite el primero solo para peatones es que yo he pedido que sea carretero, que pueda servir al tráfico de toda clase de vehículos, porque por el que ahora existe frente a la plaza i que lleva a la Población Vergara, solo pueden pasar coches i al paso; en realidad no es de servicio público.

El señor **Ochagavía**.—Como puede demorarse la emisión de bonos i demorarse además, como es natural, la ejecución de las diversas obras que enumera este artículo, pasando el resto de su ejecución a otra Municipi-

palidad, que no sabemos cómo será compuesta i que puede hacer caso omiso de las destinaciones que se da a este dinero, me parece que convendría adoptar algún procedimiento, como, por ejemplo, nombrar una comisión de vecinos, a fin de que se cumpliera con lo dispuesto en este artículo respecto a las diversas inversiones que en él se detallan.

El señor **Claro**.—Yo me permito modificar la indicación en el sentido de que no se fije en la ley la ubicación del puente sino que se diga que se construirá en el lugar que la Municipalidad determine.

El señor **Besa**.—El procedimiento que indica el honorable Senador de Aconcagua sería difícil llevarlo a la práctica, porque todo el mundo querría que el puente se construyera frente a su casa.

Por lo demás, la ubicación que se le da es la mas conveniente.

Con relación a las medidas que insinuaba el honorable Senador de Chiloé en resguardo de la correcta inversión de estos dineros, debo decir a Su Señoría que el caso está previsto en la ley. Al efecto, dice el artículo 10:

«Los funcionarios o empleados municipales que invirtieren o autorizaren la inversión de cualquiera suma proveniente de este empréstito en un objeto distinto o en distinta forma de la fijada en esta ley, serán personal i solidariamente responsables de la inversión, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles i criminales.»

De manera que el artículo es muy riguroso.

El señor **Ochagavía**.—Está bien, señor Senador, no había visto este artículo; era esto lo que deseaba.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo en la parte no objetada, juntamente con la indicación del señor Senador por Maule en la parte que no ha sido observada.

Aprobado.

Se va a votar la indicación del señor Senador por Maule, en la parte relativa a la construcción de un nuevo puente carretero frente a la calle del Cerro.

El señor **Claro**.—Yo he propuesto que en lugar de establecer en este artículo la ubicación de este puente, se diga simplemente: «i a la construcción de un puente carretero».

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a votar la indicación del señor Senador por Aconcagua

gua, que modifica la del señor Senador por Maule.

El señor **Guarello**.—Yo he pedido que se trate tambien de aplicar parte de las doce mil libras al puente carretero frente a la calle Villanelo.

El señor **Matte** (Presidente).—Entonces se va a votar indicacion por indicacion.

El señor **Secretario**.—La primera indicacion es para reducir a veinte mil libras la parte destinada a la construccion de balnearios.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—La otra indicacion es para que se destinen ocho mil libras al saneamiento de la laguna i a la construccion de un puente carretero frente a la calle del Cerro.

El señor **Claro**.—Esta es la indicacion que yo he modificado, para que no se indique la ubicacion de este puente, sino que se diga simplemente: «i a la construccion de un puente carretero».

El señor **Besa**.—La Municipalidad, por acuerdo unánime, ha solicitado del Senado que de la cuota destinada a la construccion de balnearios, se aparten cinco mil libras para este puente frente a la estacion. Me parece, por lo tanto, que no hai razon ninguna para volver atras sobre un acuerdo de la Municipalidad.

El señor **Claro**.—He formulado mi indicacion, únicamente porque creo que este empeño de construir dos puentes, que apenas dictan dos cuadras uno del otro, nos está manifestando que existen intereses encontrados.

Si esta Municipalidad ha acordado por unanimidad construir un puente en un punto dado, indudablemente mantendrá su acuerdo.

Yo no deseo invadir atribuciones de la Municipalidad, i estimo de mi deber inducir al Senado que no debe inmiscuirse en una cuestion que es simplemente administrativa.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a votar la indicacion propuesta por el honorable Senador de Aconcagua.

El señor **Besa**.—Desearia, señor Presidente, que se votase primero la mia.

El señor **Matte** (Presidente).—Se a votar primero la de Su Señoría.

El señor **Valdes Valdes**.—¿Es esto lo que ha pedido la Municipalidad?

El señor **Guarello**.—Sí, señor Senador,

esto es lo que está conforme con lo que esa Municipalidad ha pedido.

Efectuada la votacion, resultó aprobada la indicacion por quince votos contra dos i cuatro abstenciones

El señor **Walker Martínez**.—Me abstengo de votar, señor Presidente, porque no habria votado tampoco el articulo, si no hubiese sido ya aprobado tácitamente. Estimo que estas son facultades especiales de la Municipalidad.

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la indicacion.

El señor **Secretario**.—Queda una indicacion para reducir a nueve mil quinientas libras la cantidad que se destina al pago de deudas atrasadas, debiendo invertirse el sobrante en la construccion de un puente carretero en Villanelo.

El señor **Guarello**.—Yo me voi a permitir modificar esa última parte de la indicacion que está dando lugar a dificultades, en el sentido a que el puente que se construya sea en el lugar que determine la Municipalidad, sin indicar a donde, para alejar toda sospecha de que esta proposicion puede responder a intereses locales.

Con esto satisfago los deseos del honorable Senador por Aconcagua.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la indicacion del señor Guarello.

Sucesivamente i sin debate fueron aprobados los artículos 4.º i 5.º

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el articulo 6.º

El señor secretario le da lectura.

El señor **Claro**.—Respecto de este articulo, creo que la contribucion de haberes fijada en conformidad a las reglas que establece la lei de municipalidades, por un avalúo anual, puede prestarse a que este gravámen sea excesivo. Se acaba de hacer un avalúo en las propiedades de Viña del Mar, que las ha hecho subir a cerca de ciento ochenta millones de pesos. Si todos los años se sigue en la misma forma, subiendo el avalúo de las propiedades, este gravámen de cinco por mil puede ser considerable.

Me he permitido por eso redactar una indicacion, que he pasado a la Mesa, que tiende a fijar un límite a esos avalúos.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a dar lectura a la indicacion de Su Señoría.

El señor **Secretario**.—Dice como sigue:

«El avalúo de los haberes practicados con arreglo a los artículos 44 i siguientes de la lei

de 22 de diciembre de 1891 no podrá ser aumentado sino cada cinco años. Las comisiones evaluadoras se limitarán a incluir en las listas anuales de la evaluación de los nuevos edificios o partes de edificios que se construyan i que no figuren en el aualúo del año anterior.»

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo conjuntamente con la indicacion del honorable Senador de Aconcagua.

Aprobado.

En discusion el artículo 7.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 7.º Los dueños de propiedades urbanas de Viña del Mar, quedan obligados a pagar, por una sola vez, el valor de la mitad de la pavimentacion de las calles que la Municipalidad acuerde pavimentar. La Municipalidad pagará la otra mitad de ese valor i distribuirá entre los propietarios la cantidad con que le corresponda contribuir en proporcion al frente a la calle de cada propiedad.»

En toda calle que se pavimente deberán construirse, al mismo tiempo, aceras de asfalto, cemento romano u otros materiales análogos, con sus respectivas soleras; el valor de estas aceras se pagará tambien por mitad entre la Municipalidad i los propietarios.

Para los efectos de estos pagos, que deberán efectuarse en dinero efectivo, la Municipalidad, una vez aceptada la propuesta de pavimentacion de la calle o acera, publicará en un periódico del departamento la lista de los propietarios i las sumas con que proporcionalmente deben contribuir, a fin de que entablen los reclamos del caso por los errores en que pueda incurrir. Los reclamos deberán formularse dentro de diez dias, a contar desde la publicacion i la Municipalidad resolverá sobre ellos en la primera sesion ordinaria siguiente al plazo señalado. La lista rectificada se publicará nuevamente en un periódico del departamento i verificada esta publicacion, los propietarios deberán enterar en la Tesorería Fiscal las sumas que le corresponda pagar en el plazo de quince dias, bajo apercibimiento de serles cobrada ejecutivamente en la forma prescrita para el cobro de la contribucion de haberes.

Una vez hecha la pavimentacion i construidas las aceras, la Municipalidad quedará obligada a mantenerlas en lo sucesivo en buen estado.

La lei de 11 de junio de 1901 no será aplicable a la pavimentacion que se lleve a cabo en virtud de la presente lei.»

El señor **Claro**.—Dice el inciso 1.º del artículo en debate: «Los dueños de propiedades urbanas de Viña del Mar, quedan obligados a pagar, por una so'a vez, el valor de la mitad de la pavimentacion de las calles que la Municipalidad acuerde pavimentar.»

En Viña del Mar hai muchas calles no edificadas; i si la Municipalidad ordenara su pavimentacion irrogaria un gravámen excesivo a los propietarios colindantes.

Yo propondria que se dijera: «...la pavimentacion de las calles cuyos sitios estuvieren edificados en un cincuenta por ciento.»

Una calle que tiene un cincuenta por ciento edificado, ya es un centro poblado que merece una buena pavimentacion.

El señor **Echenique**.—Creo que en el inciso 1.º será necesario suprimir la frase que dice: «...i distribuirá entre los propietarios la cantidad con que le corresponda contribuir en proporcion al frente a la calle de cada propiedad.»

Me parece que esto es absurdo. ¿Qué fondos son los que va a distribuir la Municipalidad? Yo no entiendo lo que esto quiere decir; i desearía que algun miembro de la Comision me lo explicase.

El señor **Besa**.—Como este proyecto viene de la Cámara de Diputados, no ha pasado a Comision en el Honorable Senado.

El señor **Echenique**.—¿Qué es lo que se va a distribuir entre los propietarios?

El señor **Besa**.—El gasto de pavimentacion.

El señor **Echenique**.—El gasto se hará por mitad entre los vecinos i la Municipalidad; luego no hai nada que distribuir.

Haria indicacion para que se suprimiera ese inciso.

El señor **Claro**.—Respecto de la observacion que hace el señor Senador por Lináres, creo que ella es un pequeño defecto de redaccion que no vale la pena modificar.

La idea es la de distribuir o fijar la cuota que corresponderá pagar a cada propietario, de la mitad del costo total del pavimento que deberán pagar todos ellos. Si el pavimento cuesta cien mil pesos, la Municipalidad pagará cincuenta mil i cobrará los otros cincuenta mil a los propietarios en proporcion al frente de sus propiedades. De esta manera la Municipalidad tendrá un título ejecutivo contra los vecinos.

El señor **Echenique**.—Me parece que basta con decir que pagarán el pavimento por mitad la Municipalidad i los propietarios.

Hai otra observacion que hacer: el objeto del inciso 3.º es obligar a los vecinos a pagar anticipado el valor del pavimento. Yo desearia que se suprimiera ese inciso, porque si la Municipalidad recibe el dinero, se corre el riesgo de que no se haga el pavimento i los vecinos pierdan su plata.

Por consiguiente, pido que se suprima el inciso 3.º

El señor **Aldunate**.—Deseo hacer una observacion relativa al inciso 1.º

Aun manteniendo la idea a que se ha referido el señor Senador por Aconcagua, estaria mal la redaccion de este inciso, porque da a entender que la Municipalidad distribuirá entre los vecinos la parte que le corresponda pagar a ella, de manera que los vecinos pagarán todo.

Talvez se podria mejorar la redaccion del inciso diciendo: Los dueños de propiedades urbanas de Viña del Mar, quedan obligados a pagar, en proporcion al frente que tengan en cada calle, por una sola vez, el valor de la mitad de la pavimentacion de las calles que la Municipalidad acuerde pavimentar. La Municipalidad pagará la otra mitad.

El señor **Ochagavía**.—El señor Senador por Aconcagua ha hecho indicacion para que solo estén obligados a contribuir a los gastos los dueños de los predios que tengan pavimentado mas de un cincuenta por ciento del frente de su calle.

El señor **Claro**.—Mi idea no es esa, sino que la Municipalidad no puede acordar la pavimentacion mas que en las cuadras en que esté edificado el cincuenta por ciento de sus sitios.

El señor **Ochagavía**.—Entónces no tiene lugar la observacion que me proponia hacer, pues estoi conforme con la idea del señor Senador, tal como acaba de esponerla. Anteriormente no habia entendido bien a Su Señoría.

El señor **Valdes Valdes**.—Por mi parte, no encuentro satisfactoria la redaccion de la indicacion del señor Senador por Aconcagua, porque puede suceder que en una cuadra mas de la mitad de los sitios estén edificados, i en otra cuadra nó.

El señor **Ochagavía**.—Podria la lei referirse a cuadras i no a calles.

El señor **Valdes Valdes**.—Podria establecerse así, si esta es la idea que se tiene en vista. De otro modo toda la calle tendria

que ser pavimentada, i esto es lo que me parece mas conveniente. Hai muchos sitios vacíos i destinados a caballerizas u otros usos inferiores. La contribucion subida seria un estímulo para edificar.

El señor **Urrejola**.—Yo le encuentro un inconveniente mui grave a la indicacion del señor Senador por Aconcagua. Bien pudiera ser que en una parte central hubiera una cuadra que no tuviera el cincuenta por ciento de sus sitios edificados, i entónces no se podria hacer obligatoria la pavimentacion, quedando un verdadero lunar.

Participo de la opinion del honorable señor Valdes Valdes, pues creo conveniente que se propenda a la pavimentacion total. Si los propietarios de sitios no los quieren edificar, o no quieren contribuir a la pavimentacion de la calle, que los vendan. Esa es la manera de propender al adelanto de las ciudades, procurando que haya el menor número de sitios vacíos.

Por esto no aceptaré la indicacion del señor Senador por Aconcagua.

El señor **Claro**.—Todos conocemos a Viña del Mar, i sabemos que en la parte antigua no hai ninguna calle que no tenga todos o casi todos sus sitios edificados. Mi indicacion no afecta, pues, a esa parte, sino a la poblacion Vergara, o sea a la seccion que queda al norte del estero, donde solo una pequeña área está con edificios. En la poblacion Vergara hai muchas calles sin ninguna casa, i muchas otras que solo tienen uno que otro edificio. Me parece excesivo obligar a pavimentar estas calles aun despobladas, en que la propiedad tiene aun poco valor. Por eso he hecho mi indicacion, que no es idea propia mia sino de muchas personas con quienes he tratado el punto.

El señor **Besa**.—Yo creo que se consultaria el propósito que ha tenido en vista el señor Senador por Aconcagua, estableciendo que en las calles que tengan ménos del cincuenta por ciento de los sitios sin edificar, la pavimentacion será voluntaria para los vecinos.

El señor **Claro**.—Acepto la idea del señor Senador por Maule.

El señor **Valdes Valdes**.—No daria buen resultado este sistema. Unos propietarios querrian i otros nó, i entónces la pavimentacion se haria a trechos, dejando espacios intermedios sin arreglo de ninguna clase.

El señor **Claro**.—La pavimentacion se haria en el caso de que todos los propietarios se pusieran de acuerdo para contribuir.

El señor **Valdes Valdes**.—Es oportuno recordar que en otras partes el pavimento i el alumbrado son mejoras que se hacen ántes de vender los solares de las nuevas poblaciones. Aquí se hace lo contrario, primero se venden los sitios i las mejoras se dejan al tiempo.

El señor **Matte** (Presidente).—Como ha terminado la primera hora, quedará pendiente la discusion del artículo.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Sesion secreta

A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta.

Se levantó la sesion.

ANTONIO ORREGO BARROS,
Redactor.

